

SANTA ROSA, 19 octubre 2017.-

VISTO:

El Acuerdo Nro. 3524 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa, y la Resolución Nro. 925/17 de esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante ambos actos administrativos se dispuso, que las Declaraciones Juradas Patrimoniales de magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Provincia, se presenten a partir del periodo vencido 2017 – presentación año 2018, ante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, y de conformidad al régimen establecido por la Ley 1252 y modificatorias;

Que de esa manera y siendo la Fiscalía de Investigaciones Administrativas la autoridad de aplicación de la Ley 1252 y modificatorias, corresponde resolver la manera de hacer efectivo el cumplimiento de esa nueva obligación bajo el régimen señalado, que se inicia a partir del 1º de enero del año 2018, por parte de los obligados del Poder Judicial;

Que resulta conveniente e ineludible, equiparar a los nuevos obligados dentro de las premisas fijadas oportunamente, respecto al sistema de presentación y a las fechas entre las cuales se cumplirá la obligación;

Que también es oportuno mencionar, que se encuentra abierta en la sede de la FIA, la mesa de consulta especial para magistrados y funcionarios del Poder Judicial, brindando el asesoramiento y capacitación, sobre las nuevas exigencias del sistema de presentación de DDJJ bajo el régimen de la Ley 1252 y modificatorias;

Que ha tenido intervención la Comisión de Trabajo, creada por Acuerdo 3497 del STJ y Resolución Nro. 221/17 de la FIA, la que continúa en funciones con el fin de diagramar y comunicar de manera ordenada, los pasos para hacer efectivas las nuevas presentaciones;

Que se actúa en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 12 de la Ley 1252 y modificatorias, y Art. 6 bis de la Ley 1830;

POR ELLO:

**EL FISCAL GENERAL DE
LA FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial correspondientes al periodo vencido 2017 – presentación año 2018, deberán ser presentadas ante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas mediante una Declaración Jurada de inicio, entre el 1º de abril al 30 de junio de 2018, y bajo el régimen de la Ley 1252 y modificatorias.-

Artículo 2º.- Dar continuidad a las tareas que viene realizado la Comisión de Trabajo, creada por Acuerdo 3497 del Superior Tribunal de Justicia y Resolución N° 221/17-FIA, a fin de diagramar y comunicar de manera ordenada, los pasos para hacer efectivas las presentaciones de los nuevos obligados ante esta Fiscalía.-

Artículo 3º.- Regístrese por Secretaría, comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, mediante copia certificada de la presente, publíquese en la página web del organismo, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 1047/17.-

FIRMADO: JUAN CARLOS CAROLA.-